



Honorable Concejo Deliberante  
PRESIDENTE PERÓN

**VISTO:**

Que es decisión del Departamento Ejecutivo encarar acciones que tiendan al mejoramiento del arbolado urbano con el objeto de, no sólo optimizar la estética de los espacios públicos, sino también la calidad de vida de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el objetivo a alcanzar, la creación y posterior funcionamiento de un vivero municipal que se dedique exclusivamente a la producción de plantas adecuadas y sobre la base de un programa, permitirá tener asegurado el material necesario y conveniente todos los años,

Que en función de lo expresado precedentemente se podrá contar con ejemplares suficientes de una misma especie para cubrir espacios enteros, (cuadras, plazas, paseos etc.), evitando la dispersión que produce una cantidad de especies mezcladas que desmejoran el efecto buscado,

Que asimismo con la producción del vivero resutará, además de lo enunciado, un beneficio económico para la Municipalidad,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la**

**ORDENANZA Nº 208**

**ARTICULO 1:** Créase el Vivero Municipal en una fracción de aproximadamente tres (3) Has. del predio designado catastralmente como Circunscripción VIII-Sección Rural- Parcela 642 c, con frente ubicado sobre la calle Japón, lindante con el Cementerio Parque Municipal y la calle Australia de la Ciudad de Guernica, conforme se indica en croquis que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo podrá suscribir Convenios, Actas Acuerdo, y realizar gestiones ante Organismos Nacionales y/o Provinciales que permitan la favorable concreción y funcionamiento de la dependencia creada en el Artículo 1º.-

  
Carlos A. Acuña  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE PTE. PERON

  
R. Denegri  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERON

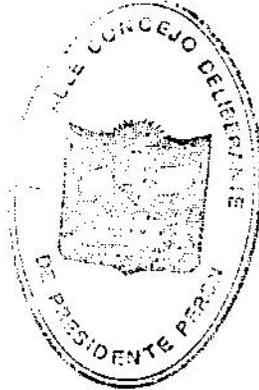


Honorable Concejo Deliberante  
PRESIDENTE PERÓN

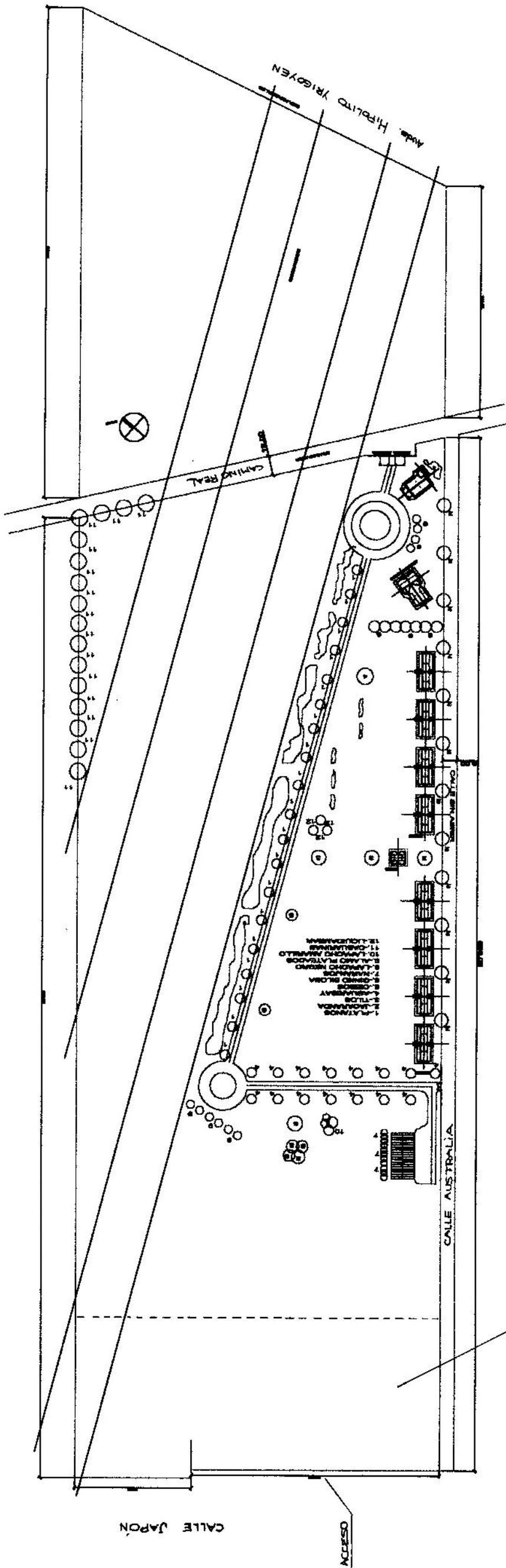
**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-

  
*Horacio N. Denegri*  
SECRETARIO



  
*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE



CROQUIS

PREDIO DESTINADO VIVERO

  
 R. Denegri  
 SECRETARIO  
 H.C.D. DE PTE. PERON

  
 Carlos A. Acuña  
 PRESIDENTE  
 H.C.D. DE PTE. PERON